



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 15 OCT 2019

Ref. Exp Cudap 0064601/2018

VISTO:

La solicitud de renovación del contrato de Profesional independiente (sin relación de empleo público) a la Lic. María Celeste SENESTRARI (DNI 32.204.909) para prestar sus servicios profesionales en el desarrollo de acciones vinculadas al "Programa de Tutorías" bajo la supervisión de la Dirección de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, creado en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/12/2019 enmarcado dentro de las previsiones de la Ord. HCS 5/12, art. 2º inc. 1 -Anexo A; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 42/43 obra informe de justificación, a fs. 40/41 evaluación de desempeño, a fs. 48 informe de factibilidad presupuestaria y a fs. 49 Informe de legalidad conforme la Ord. HCS 5/12.

Que la Ord. HCS 5/95 establece el reconocimiento de servicios prestados por el personal con carácter de excepción y pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono.

Que la presente se dicta en virtud del art. 1º de la Ord. HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Renovar el contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) con la Lic. María Celeste SENESTRARI (DNI 32.204.909), el que acompaña a la presente, a partir del día de la fecha y hasta el 31/12/2019 reconociéndole con carácter de excepción los servicios prestados desde el los 01/08/2019 y hasta el día de ayer con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados e imputación del presente gasto al Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) - según detalle obrante a fs. 48.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Coordinación que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 —Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N.º 5/12).

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MGTER. JACINTA BURIJOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N.º.

1069